

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL DE-GRI-PG-01 V2



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

1. INTRODUCCIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, trabaja en la prevención, control y mitigación de los riesgos, cuyo fin es evitar cualquier acto de corrupción, opacidad, fraude y soborno en adelante -COFS-; referenciado en el código de código de ética - buen gobierno y transparencia, código de Integridad entre otros documentos y las respectivas políticas institucionales que definen el compromiso de la Alta Gerencia y sus procesos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, trabaja en crear una cultura de integridad y cumplimiento, que vele por los principios, valores, de la entidad, que vele por el cumplimiento de la política y procedimiento de actuación de los colaboradores, empleados para prevenir que, en función de las operaciones, la institución se vea enmarcado en situaciones de riesgo.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, se articula con las actividades misionales y administrativos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. ya que cada actuación inherente a sus operaciones debe ser enmarcado en lo ético, en el trabajo transparente y honesto. El Plan de Desarrollo (principios y valores), El código de ética, buen gobierno, Política de Transparencia y la Política de Integridad, Anticorrupción y Antisoborno, la Política Institucional de Administración del Riesgo, el Código de Integridad, Artículo 5 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 y Decreto Distrital 118 de 2018, serán los documentos base para el cumplimiento e implementación del PTEE, allí se establecen unos lineamientos esenciales que benefician la interacción dentro y fuera de la institución, es el marco de referencia para un comportamiento ético en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, delimita las responsabilidades, deberes y derechos de todos los colaboradores, no es un documento impositivo, sino una guía y modelo de actuación. Asimismo, da los lineamientos de actuación como, por ejemplo, el manejo con los grupos de interés, las buenas relaciones entre las partes, que favorezca el bienestar integral y promueva un ambiente ético y transparente en la entidad.

Así mismo, se tiene claramente definido conductas sobre regalos, atenciones y otras cortesías, prevención de actividades ilícitas, conflictos de interés, resolución de controversias, manejo de la información y otros temas que favorecen el buen gobierno organizacional de todas las partes involucradas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Todo colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, sin importar la modalidad de vinculación, se compromete desde la formalización de su vinculación a cumplir con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo (principios y valores), El código de ética, buen gobierno, Política de Transparencia y la Política de Integridad, Anticorrupción y Antisoborno, el Código de Integridad, Artículo 5 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Decreto Distrital 118 de 2018 y Decreto 1122 de 2024.

LINEA BASE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presenta el Plan de Transparencia y Ética Empresarial antes llamado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual detalla las actividades que se desarrollarán, en cada uno de los siguientes componentes:

1. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
2. Rendición de Cuentas
3. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
4. Racionalización de Trámites
5. Apertura de Información y Datos Abiertos
6. Participación e Innovación en la Gestión Pública
7. Promoción de la integridad y la ética pública
8. Gestión de Riesgo de Corrupción - Mapas de riesgo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

9. Medidas de debida diligencia y prevención de lavados de activos

Este programa se constituye en una estrategia preventiva de lucha contra la corrupción, que contiene iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos de prevención, control y seguimiento.

La efectividad y el impacto de este programa de transparencia es responsabilidad de todos en la Subred y depende del compromiso de la Alta Dirección con su posicionamiento y apoyo en su implementación de todos los grupos de valor de la entidad por su ejecución.

2. OBJETIVO:

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de acciones y estrategias de Administración de Riesgos, Redes – Articulación, Modelo de Estado Abierto e Iniciativas Adicionales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. promueve la transparencia, la ética, la integridad, la lucha contra la corrupción y la cultura de la legalidad bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a corrupción afianzando la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Gestionar la Política de Transparencia, Disponer información de calidad y de manera oportuna para consulta de la ciudadanía.
- Gestionar la Política de Racionalización de Tramites
- Gestionar la Política Institucional de Administración de Riesgos
- Gestionar la Política SARLAFT con énfasis en los mecanismos internos para la gestión de riesgos de corrupción, y de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT)
- Gestionar la Política SICOF mediante planes de tratamiento orientados a su prevención y mitigación.
- Gestionar la Política de rendición de cuentas que desarrolle acciones permanentes de información y diálogo con los grupos de interés.
- Contribuir con el comportamiento ético de los colaboradores de la entidad en la gestión de la Política de Prestación de Servicios de Salud.
- Contribuir Desarrollar acciones para mejorar la apertura de datos y el acceso a la información pública, con el fin de facilitar su consulta y comprensión por parte de la ciudadanía.
- Gestionar la Política de integridad, conflicto de intereses, antisoborno y anticorrupción
- Gestionar la Política Promover la participación de la ciudadanía en la innovación para la gestión pública.

3. ALCANCE:

El Programa de Transparencia involucra a todos los grupos de valor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E, en la misión de asegurar la efectiva gestión integral del riesgo y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, contribuyendo a la:

- Mitigación de los riesgos en la entidad.
- Fortalecimiento de la cultura de integridad (valores y principios institucionales)
- Fortaleciendo la cultura de gestión del riesgo
- Inhibición de actos ilícitos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

- Reducción de pérdidas financieras.
- Prevención de daños a la reputación.
- Implementación del Estado Abierto

El programa se dirige a todos colaboradores, empleados, y a todos los grupos de interés relacionados con la Institución, alineados a la estrategia institucional de su Misión, Visión, valores y principios que deben caracterizar a las personas que interactúan en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. definidos así:

- Colaboradores (Empleados – Contratistas).
- Proveedores.
- Clientes Empleados.
- Gobierno (miembros de la Junta Directiva).
- Formación (Universidades y Estudiantes).
- Ambiente (Organizaciones medioambientales de las 4 localidades).

DESDE: Grupo de Valor que inicia o tiene cualquier vínculo con la Subred.

HASTA: Grupo de Valor que finaliza cualquier vínculo con la Subred.

MARCO ESTRATÉGICO 2024 – 2028 - Acuerdo 085 de 2024

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con **MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR**; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Objetivos Estratégicos: En la definición de los Objetivos Estratégicos, se contempla a continuación los adelantos de los propósitos entregados por los líderes de los procesos y sus equipos de Trabajo, las líneas técnicas de la propuesta del Plan Territorial en Salud y lo dispuesto en las líneas de la Secretaría Distrital de Salud, a continuación, se presentan los avances:

PIMERO: ENFOQUE MISIONAL - PLAN TERRITORIAL EN SALUD BOGOTÁ + BIENESTAR: Fortalece el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido.

SEGUNDO: ENFOQUE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: Alcanzar una sostenibilidad financiera mediante el aumento de venta de servicios, mejoramiento del recaudo y austeridad del gasto para llegar a un punto de equilibrio financiero en la Subred Sur.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

TERCERO: ENFOQUE A LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SOGC - PROCESOS Y PROCEDIMIENTO - INNOVACIÓN - TECNOLOGÍA - SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Lograr

un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

CUARTO: ENFOQUE TALENTO HUMANO, HUMANIZACIÓN Y CULTURA DEL SERVICIO:

Fortalecer las capacidades y potencializar el desarrollo del Talento Humano, orientado a la cultura del servicio y la confianza y la confianza ciudadana, fomentando la atención con calidad humanizada y sin discriminación.

QUINTO: ENFOQUE AL CIUDADANO, RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y LA

GOBERNANZA: Fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

VALORES INSTITUCIONALES: Los valores son aptitudes o cualidades individuales que definen la conducta de un individuo en la sociedad. Dichos valores derivan de los principios éticos universales, de allí que su objetivo sea guiar a los individuos a obrar correctamente, de forma individual y colectiva.

Tomando como referencia lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018, Política de Integridad de la Dimensión de Talento Humano, que adoptó cada una de las Entidades Públicas del Distrito Capital.

1. Honestidad
2. Respeto
3. Compromiso
4. Justicia
5. Diligencia
6. Inclusión

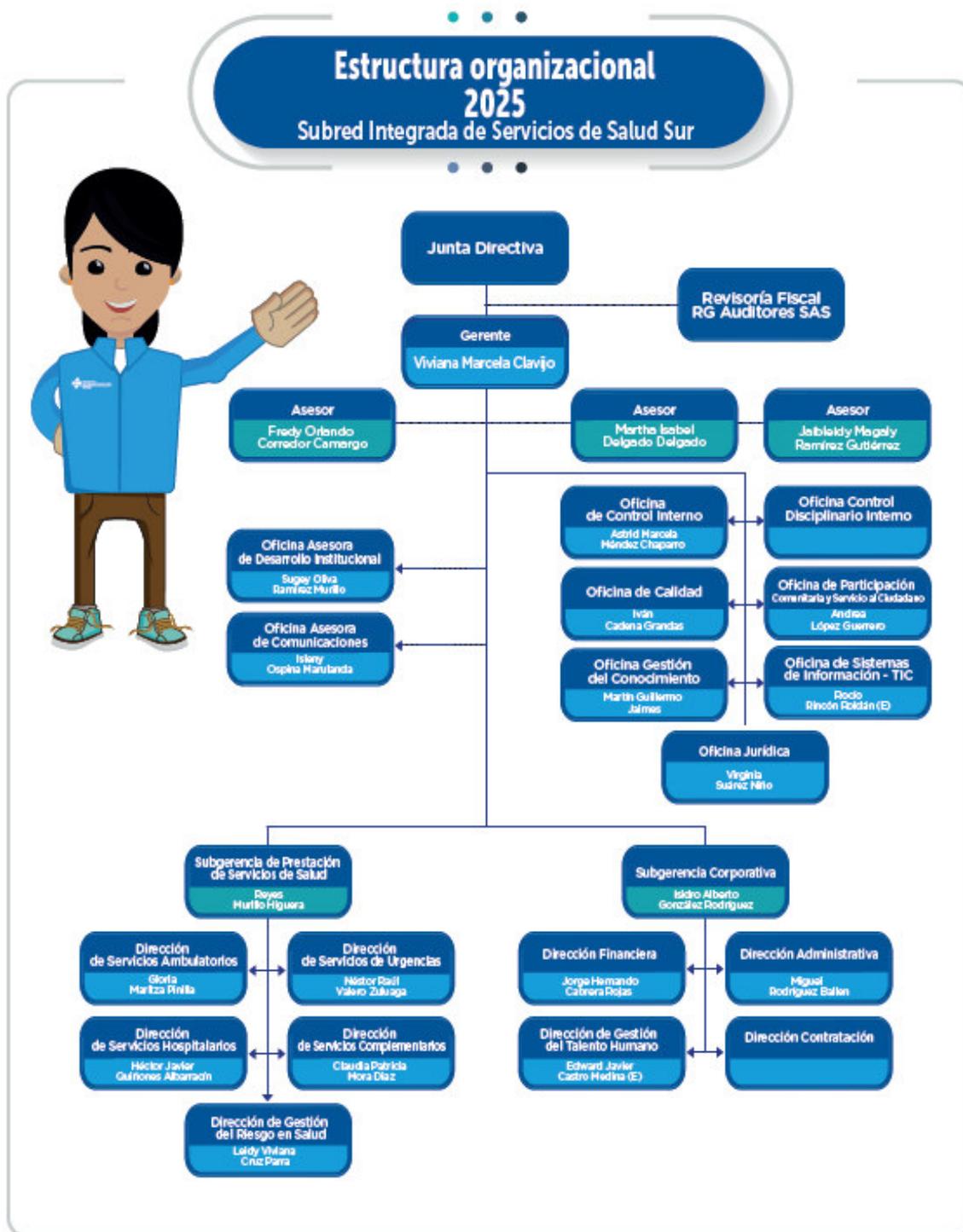
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: Los Principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, etc. Los principios morales también se llaman máximas o precepto constitucional.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2024-2027: "Bogotá Camina Segura".

1. Vocación de Servicio y Liderazgo Público.
2. Ética.
3. Transparencia
4. Empatía.
5. Corresponsabilidad.
6. Interdependencia e Integración.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

4. DEFINICIONES:

ADMINISTRACIÓN DESLEAL: se configura cuando el administrador, socio, directivo, Colaborador o asesor de cualquier sociedad constituida o en formación, con abuso de las funciones propias de su cargo.

- i. Disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad; o,
- ii. Contraiga obligaciones a cargo de ésta, causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus socios.

AUDITORÍA: Herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

AUDIENCIA PÚBLICA: Es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

AUTOCONTROL: Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

AUTORREGULACIÓN: Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables

BENEFICIARIO FINAL: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

CANAL DE DENUNCIAS: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de corrupción, Soborno, dispuesto por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur a través de la página web. Así como la línea ética definida para que sus contrapartes denuncien las conductas que vayan en contra de PTEE, Código de Buen Gobierno de la Entidad y Código de Integridad de la Entidad.

CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES: El empleado oficial que por razón del ejercicio de sus funciones y con el propósito de obtener un provecho ilícito para sí, para el contratista o para un tercero, contratos sin observancia de los requisitos legales esenciales o los celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos

COHECHO (SOBORNO A SERVIDOR PÚBLICO): Consiste en la entrega u ofrecimiento de dinero u otro beneficio económico o de otra índole, a un Servidor Público, para que éste actúe, deje de actuar o influencie a otro Servidor Público para obtener una ventaja para sí o para un tercero, o para que cometa un delito siendo Servidor Público (como una defraudación al Estado), con independencia de si la iniciativa corresponde, o no, al Servidor Público. Así, para la comisión de este delito es necesario que uno de los sujetos intervinientes sea un Servidor Público.

Para estos efectos, la definición de Servidor Público incluye aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el respectivo Reglamento.

Para los efectos de este delito por beneficio económico o de otra índole, se debe entender cualquier retribución que reciba el Servidor Público que aumente su patrimonio o impida su disminución, sean dineros, especies o cualquier otra cosa valorizable en dinero. Esto, por tanto, incluye descuentos, beneficios crediticios adicionales o extraordinarios, etc. ejemplo, comete Soborno:

- i. El que ofrece a un funcionario público alguna retribución para que realice o se abstenga de realizar un acto propio del cargo, con o sin infracción de los deberes de este;
- ii. El que acepta la solicitud de dinero de un funcionario público con el fin de que haga o deje de hacer algo que le corresponde; y,
- iii. El que después de que el funcionario público ha realizado u omitido el acto, le entrega una suma de dinero

CONCUSIÓN PRIVADA: La exigencia realizada a un tercero para que otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar un acto propio de sus funciones o contrario a las mismas.

CONFLICTO DE INTERESES: Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de la Empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Empresa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

- También ocurre cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la Empresa, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.
- Deberes como empleado Los conflictos de intereses pueden producirse cuando nuestras inversiones, asociaciones o actividades personales interfieren en nuestras decisiones o en nuestra capacidad de actuar conforme a los intereses de la Empresa. A fin de evitarlas, los empleados deben ser conscientes de las situaciones que pueden derivar en conflictos de intereses. Para salvaguardar los intereses del Hospital, deberá comunicar siempre a su superior, el proceso de Recursos Humanos o a Jurídica, cualquier relación, asociación o actividad que pueda constituir un conflicto de intereses real o potencial para evaluar la situación y tomar las medidas oportunas.

COHECHO: Delito que comete un servidor público al recibir o solicitar una dádiva, utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo, constituyendo un crimen.

CORRUPCIÓN PRIVADA: Comete este delito el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda, a directivos, administradores, Colaboradores o asesores de una sociedad, asociación o fundación, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero; así como el directivo, administrador, Colaborador o asesor que, por sí o persona interpuesta reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, todo esto en perjuicio de la sociedad, asociación o fundación.

DEBIDA DILIGENCIA: proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo con los riesgos de corrupción o de soborno transnacional a los cuales está expuesta. Dentro de la presente Circular, este concepto no se relaciona con las gestiones de debida diligencia utilizados en el SARLAFT y otros sistemas de gestión de riesgos, cuya realización se rige por normas diferentes... () Siga leyendo Circular 058 de noviembre 18 de 2022, Secretaría Jurídica Distrital.

FRAUDE: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra persona o de la Empresa. Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Empresa.
- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la empresa que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.



- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Conseguir recursos y medios de pago para destinarlos a la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo de los actos de terrorismo, de los terroristas y de organizaciones terroristas.

LAVADO DE ACTIVOS: Conjunto de operaciones que buscan dar apariencia de legalidad a dinero de origen ilícito, efectuado por una entidad o un individuo, con el objetivo de disimular o de encubrir el origen ilícito de estos dineros, o de ayudar a cualquier persona que hubiere participado en la realización de esta actividad ilícita.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la regulación aplicable sobre PTEE.

SOBORNO TRANSNACIONAL: Consiste en la entrega, promesa u ofrecimiento de un beneficio económico o de otra índole a un Servidor Público de un país extranjero o de un organismo internacional, a cambio de que éste realice, omita o retarde, algún acto relacionado con el ejercicio de su cargo en relación con un negocio o transacción internacional. Se trata en términos generales de los mismos requisitos del delito de Cohecho, con algunas salvedades:

- I. Se trata de un Servidor Público que realiza sus funciones para otro país o se desempeñan en un organismo internacional; y,
- II. Debe realizarse en el contexto de un negocio o una transacción internacional

En relación con este último requisito, debemos tener presente que es necesario que el acto, retardo u omisión del Servidor Público tenga algún nivel de trascendencia transfronterizo. Resulta relevante precisar que, este delito puede ser conocido y juzgado por los tribunales colombianos con el riesgo de imputar responsabilidad a la Compañía, aun cuando el delito se haya cometido en el extranjero.

PEP: Persona Expuesta Política y/o Públicamente. Bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

PEP NACIONALES: Son aquellas personas naturales que ejercen o han ejercido, una función pública prominente como, por ejemplo, los miembros de la mesa directiva de un partido político, directores de una empresa del Estado, Servidores Públicos de altos cargos, entre otros.

PEP DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP EXTRANJERAS: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).



RENDICIÓN DE CUENTAS: Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

PERSONAS QUE GOZAN DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO: significa aquellas personas ampliamente conocidas por la comunidad debido a su destreza especial o habilidad en ámbitos como las artes, la Programa de Transparencia y Ética Empresarial farándula, el deporte, las ciencias, entre otros que obtienen notoriedad entre el público. Las personas de reconocimiento público deben entenderse dentro del ámbito territorial en donde se desenvuelven. Existen personas reconocidas públicamente a nivel internacional, nacional o local.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL O PTEE”: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por los entes de Control y/o Supervisión.

PROVEEDOR: significa aquella persona natural o jurídica que abastece de bienes o servicios a la Compañía.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE GESTIÓN: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO INHERENTE: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto

RIESGO RESIDUAL: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.

RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas

RIESGOS DE SOBORNO TRANSNACIONAL O RIESGO ST”: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Servidor Público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

SERVIDOR PÚBLICO: Significa aquella persona natural que tiene una relación laboral con el Estado, y trabaja a su servicio para efectos de asegurar el cumplimiento de sus fines constitucionales e incluye a aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el respectivo Reglamento. Se entenderán como Servidores Públicos los siguientes: (i) los empleados públicos y (ii) los trabajadores oficiales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO: Conjunto de reglas y principios relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la prevención del soborno a través del establecimiento de políticas, objetivos de mejora y al planificación y ejecución de las actividades definidas.

SOBORNO: significa prometer, ofrecer, entregar, consentir en dar, solicitar o aceptar, en calidad de Colaborador, una ventaja indebida, económica o no, directa o indirectamente para que otra persona o el mismo Colaborador, haga o deje de hacer algo que le corresponde en función de su cargo o posición.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas éticas que se han convenido y que facilita la vigilancia pública de las acciones a través de la rendición de cuentas.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE SERVIDOR PÚBLICO: El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer

UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA: el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o datos llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deben permanecer en secreto o reserva.

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información de haya uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

VALORES ÉTICOS: Son las formas de ser y de actuar de las personas, las cuales son altamente deseables como atributos o cualidades propias, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad.

VALOR PÚBLICO: Es el valor creado por el Estado a través de los servicios que presta, y lo define el público usuario. La generación de valor público supone mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía en su interacción con la administración pública.

VALORES DE INTEGRIDAD: Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VIOLACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL O CONSTITUCIONAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se establece conforme a la Ley 222 de 1995, Ley 599 de 2000, Ley 1474 de 2011, Art. 7 del Decreto 1023 de 2012, Decreto 1074 de 2015, la Entidad alinee las estrategias de implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la dimensión dos (2) de direccionamiento estratégico y planeación, que se enmarca en la Política de planeación institucional; de referente metodológico la guía para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano el documento denominado “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” emitido por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y adoptada mediante el Decreto Nacional 124 de 2016; adicionalmente la Guía para la administración del riesgo y el diseño de



controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Función Pública y Art 9 de la Ley 2195 de 2022.

Conscientes de la importancia de la participación ciudadana en la construcción de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se diseñó encuesta virtual para indagar la percepción frente a cada uno de sus componentes; dicha encuesta fue publicada en la Página WEB – Institucional y difundida en las redes sociales de la Entidad; las percepciones fueron incluidas dentro del plan de acción del PTEP – Vigencia 2023. Describir en el siguiente orden la normatividad (Leyes, Decretos, Acuerdos, Ordenanzas, Resoluciones y/o Circulares).

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 1121	2006	Por la cual se dictan normas para la prevención, detención, investigación y sanciones de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Art. 16 modifica el art. 345 de la ley 599 – financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con el terrorismo.	Congreso de la Republica
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Congreso de la Republica
Ley 1778	2016	Por la cual se establece un régimen especial para imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional.	Congreso de la Republica
Ley 1949	2019	La presente ley tiene por finalidad el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria. Art 2 y 3	Congreso de la Republica
Ley 2195	2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones Ley 2195 de 2022 art. 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. "Programas De Transparencia Y Ética Empresarial".	Congreso de la Republica
Decreto Distrital 323	2016	Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones.	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Decreto 610	2022	Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Decreto 1122	2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.



NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Circular Externa 009	2016	Circular Externa 009 de 2016 SNS Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).	Superintendencia Nacional de Salud
Circular Externa 003	2018	Por la cual se dan instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacional - código de conducta y de buen gobierno IPS del grupo C1 y 02.	Superintendencia Nacional de Salud
Circular Externa 2021170000004-5	2021	Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.	Superintendencia Nacional de Salud
Circular Externa 2021170000005-5	2021	Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (sicof) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.	Superintendencia Nacional de Salud
Circular Externa 053-5	2022	Brinda los lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial y modifica las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno, siendo la Superintendencia Nacional de Salud, la primer entidad de Inspección, Control y Vigilancia, en llevar a todos los prestadores de salud el Primer Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE, ordenado por la ley 2195 del 18 de enero del 2022.	Superintendencia Nacional de Salud
La Circular 058	2022	Mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial.	Secretaría Jurídica Distrital
La Circular 013	2023	Mediante la cual se establecen instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial, Distrital en la cual se hace precisión a las fechas de implementación ampliando el plazo hasta mayo de 2024.	Secretaría Jurídica Distrital
Circular 048	2023	Avances en la implementación del Decreto Distrital 610 de 2022.	Secretaría Jurídica Distrital
Circular 018	2024	Manifestación del compromiso sobre la política de cumplimiento normativo.	Secretaría Jurídica Distrital
Circular 025	2024	Seguimiento a la implementación de los componentes Modelo de Gestión Jurídico Anticorrupción (MGJA)	Secretaría Jurídica Distrital
Convención Interamericana de	1977	Introdujo acciones tendientes a fortalecer las capacidades de los estados para actuar	Convención Interamericana



NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Lucha contra la Corrupción		frente al soborno transnacional, el enriquecimiento ilícito, el tratamiento de los bienes producto del delito, entre otros aspectos.	
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	2005	Promueve y fortalece las medidas para prevenir y combatir eficaz y eficientemente la corrupción. Convención sobre la Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Transnacionales 2012 Tipificó los delitos de cohecho de un servidor público extranjero y de lavado de dinero nacional o internacional.	Naciones Unidas
CONPES 3649	2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)
CONPES 3650	2010	Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)
CONPES 3654	2010	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)
CONPES 4070	2021	Política para la implementación de un modelo de Estado abierto.	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)
Programa Anticorrupción de la OCDE para América Latina 2007	2007	Refuerza la aplicación y el cumplimiento de las convenciones internacionales y regionales anticorrupción y promueve la integridad en la región Latinoamericana.	OCDE

6. RESPONSABLES:

El Oficial de Cumplimiento a una persona vinculada a la empresa, en el segundo orden de jerarquía, nombrada y con intachable comportamiento ético y moral, persona, que también, asume las funciones en relación con otros sistemas de Gestión del Riesgo, relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo SARLAFT y corrupción opacidad fraude y soborno SICOF y quien será la cabeza visible del programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las líneas de aseguramiento para el PTEE que son responsables de su formulación, implementación, evaluación y mejora responden a la siguiente estructura:

Línea de Aseguramiento Estratégica: Junta Directiva, comité SIAR, comité CICC, Comité de Gestión y Desempeño (MIPG), comité de convivencia y comité de Ética Hospitalaria; con rol de supervisores.

Responsables del Seguimiento y Monitoreo PTEE: El Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, es el responsable por la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias, quienes son los encargados de implementar y monitorear las estrategias y los riesgos establecidos.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos en las siguientes fechas: Primer seguimiento: con corte al 30 de junio de cada anualidad. En esa medida, la publicación deberá surtirse a más tardar el 31 de julio de cada anualidad.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos en las siguientes fechas: Segundo seguimiento: con corte al 31 de diciembre de cada anualidad. En esa medida, la publicación deberá surtirse a más tardar el 31 de enero de cada anualidad.

El cumplimiento del PTEE será medido como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), utilizando la Medición de Desempeño Institucional (MDI) a través del aplicativo FURAG, enfocándose en aspectos transversales y programáticos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. identificará otros reportes externos requeridos por ley relacionados con las mediciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría General de la Nación entre otras.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno será responsable de generar anualmente un informe sobre el avance y cumplimiento del PTEE, el cual será presentado al Comité de Gestión y Desempeño MIPG - Este informe permitirá evaluar el progreso y realizar ajustes necesarios.

FUNCIONES OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: El oficial de este programa tendrá las siguientes funciones:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.
- d. Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- e. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.
- f. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- g. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.
- h. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva Es responsable de designar al Oficial de cumplimiento y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Empresa. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente es responsable de coordinar actividades con el Oficial de cumplimiento y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Subred. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

FUNCIONES COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO: Es el ente rector del Programa de transparencia y ética empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios del manual. Anualmente se presentarán un informe de los resultados del Plan de Acción, el cual permitirá evaluar el progreso y realizar ajustes necesarios

FUNCIONES DE LOS COLABORADORES Y FUNCIONARIOS: Todos los trabajadores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la entidad en general. Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera del acto que vaya en contra de lo establecido en el presente PTEE, debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al Oficial de cumplimiento, al jefe directo o, si no es pertinente a través de los medios de comunicación habilitados para ello. Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al oficial de cumplimiento. En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe, cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales teniendo en cuenta que desde la Junta Directiva y el gobierno corporativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se cuenta con una tolerancia cero frente a actos de fraude, corrupción, soborno trasnacional y cualquier otro delito en contra de la administración pública, por ello los colaboradores deberán:
 - ✓ Reportar inmediatamente los actos o actividades sospechosas en materia corrupción o soborno trasnacional de los que tengan conocimiento en cualquiera sus modalidades por medio de los canales establecidos en el PTEE o al Oficial de Cumplimiento o al jefe directo o en caso de ser éste último el canal, se levantará como un evento de riesgo en el menor tiempo posible.
 - ✓ Participar y aprobar las formaciones realizadas sobre el tema, así como consultar las dudas que se le presenten frente al Programa.
 - ✓ Denunciar la omisión de los controles diseñados para la prevención o detección señalados en el Programa. En caso de determinarse que conforme a su cargo y funciones que desempeña en la Subred, se le adjudiquen controles específicos en materia de Corrupción y Soborno Trasnacional, deberá cumplirlos en su totalidad.

REVISOR FISCAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la entidad, se encuentren ajustados a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- a. El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor hubiere tenido conocimiento de los hechos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

- b. El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: deberá incorporar en su plan de auditoría anual, revisiones a los procesos relacionados con el Programa de Ética Empresarial y el funcionamiento de este. Los elementos mínimos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial que deberán ser auditados son los siguientes:

- a. La designación del Oficial de Cumplimiento en los términos prescritos en la Ley, así como la asignación de medios y facultades al mismo.
- b. El que el Oficial de Cumplimiento cuente con acceso directo a la Junta Directiva y a la Alta Dirección para informar de las medidas y planes implementados y rendir cuenta de su gestión, debiendo además controlar que tales informes contengan situaciones a informar, conclusiones y planes de acción respecto de actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión y actualización; según lo establece el Programa de Ética Empresarial.
- c. La realización de los reportes por parte del Oficial de Cumplimiento a la Alta Dirección y la Junta Directiva.
- d. La realización y registro de las actividades de difusión y capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- e. Actualización anual de la Matriz de Riesgos
- f. La incorporación de las cláusulas relacionadas con los Programas de Cumplimiento en los contratos de trabajo y en los contratos con las terceras partes que aplique.
- g. Informar semestralmente los resultados del seguimiento al Plan de Acción del PTEE con corte a (30 de Junio y 31 de Diciembre de cada anualidad).

7. LINEAMIENTOS GENERALES:

Tecnológicos: Equipos de Cómputo para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- Aplicativo Almera – módulos de riesgos y materializados.

Administrativos: Acuerdo de Junta Directiva No 59 de 2023 - 28 de julio de 2023.

- Aprobar el programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el objeto de implementar herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, así como fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad, la integridad y el buen manejo de los recursos públicos, se adicionó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, a través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- El programa de Transparencia y Ética Empresarial PTE; hará parte de las Políticas de Gobierno Organizacional enfocadas en prevenir que se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno en las actividades que desarrollan de acuerdo con el rol que desempeñan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

Herramientas de Socialización: A través de la divulgación virtual masiva, correos electrónicos, WhatsApp, reuniones, abordajes, cursos a través de la plataforma institucional.

- Plataforma MAO Módulo Aprendizaje Organizacional

Planeación para el desarrollo del programa: Incluir desarrollo documental; creación del manual (este debe incluir capacitación, identificación de eventos).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

8. CONTENIDO DEL PROGRAMA:

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial Pública (PTEE) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es una herramienta que incorpora las actividades y buenas prácticas que la entidad ha desarrollado a través de su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) durante las vigencias anteriores, y busca mejorar los mecanismos y las capacidades institucionales con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y la integridad; promover la transparencia; prevenir hechos de corrupción en desarrollo de los procesos y misión de la entidad y mejorar la atención ciudadana.

Para ello la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ha programado acciones en el marco la ley 2195 de 2022, y procederá a la actualización del Programa en atención a lo dispuesto en Decreto 1122 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, "por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022 en lo relacionado con el Programa de Transparencia y Ética Pública del 30 de agosto de 2024, y el Anexo Técnico, que hace parte integral del presente Decreto.

El PTEE-Programa de Transparencia y Ética Empresarial está conformado por los componente Transversal y Programático.

Los componentes se desarrollan a través de acciones, las cuales tiene asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarlas. El desarrollo de cada acción implica un proceso. Adicional a lo anterior, cada acción estará delimitada por tres (3) estándares.

8.1. COMPONENTE TRANSVERSAL

Este componente busca recopilar las acciones que garantizan la incorporación del PTEE en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional. En total son siete (7) las acciones que desarrollan el componente, el cual enfatiza la necesidad de integrar principios éticos en todas las unidades de administrativas y asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, esto incluye:

DECLARACIÓN: Declarar el compromiso de la Alta Gerencia y los grupos de valor de la entidad u organización de observar las políticas procedimiento y códigos de conducta que componen el programa.

- a) Política de transparencia y ética pública.
- b) Política de integridad, anticorrupción, antisoborno y conflicto de interés.
- c) Política institucional de administración del riesgo.
- d) Política Sarlaft.
- e) Política de rendición de cuentas.
- f) Política de participación social.
- g) Política de racionalización de tramites.

PLANEACIÓN: En el marco del Decreto 612 de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, el PTEE de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cumple para el mes de diciembre de cada vigencia con el cierre de su plan de acción y, con su formulación participativa de todos los grupos de valor en el marco de la Política Institucional de Planeación de la Entidad que define la metodología y aprobación en espacio de alta gerencia para su posterior publicación en la sede electrónica con fecha máxima del 31 de enero de la nueva vigencia.

La entidad para la vigencia 2024 creo el documento DE-GRI-PG-01 Programa de Transparencia y Ética Empresarial con su respectiva DE-GRI-FT-06 matriz programa de transparencia y ética pública – PTEP.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

MODIFICACIÓN – REFORMULACIÓN:

A corto plazo – ANUALIDAD: con la respectiva administración, monitoreo y supervisión del plan de acción que garantiza la implementación de actividades.

A mediano plazo – DOS AÑOS: con elaboración de un informe de evaluación de los resultados sustentados en hechos sostenidos en el tiempo.

A largo plazo – CUATRO AÑOS: con reformulación del PTEE acorde con el direccionamiento y enfoque estratégico nacional, local e institucional.

SUPERVISIÓN: Línea de aseguramiento Estratégica: Junta Directiva, comité SIAR, comité CICCI, comité de Gestión y Desempeño, comité de convivencia y comité de Ética Hospitalaria; con rol de supervisores.

1ª Línea de aseguramiento: proceso de desarrollo institucional, proceso de sistemas de información-TIC, proceso de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, proceso de gestión del conocimiento y proceso de talento humano.

2ª Línea de aseguramiento: proceso de desarrollo institucional (subproceso de administración del riesgo que administra el plan de acción), y comités que velan por el cumplimiento de las actividades del Plan de acción del PTEE.

3ª Línea de aseguramiento: proceso de control interno en su rol de evaluador independiente que incluye dentro de su Plan Anual de Auditoría el ejercicio de auditoría y mejora.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial depende fuertemente, entre otros factores, de la existencia de un ambiente de control al interior de la Compañía. Entre los elementos fundamentales que propenden a la existencia de un sólido ambiente de control destacan, sin que ello implique limitación, los siguientes:

- Estatuto Anticorrupción 1474 de 2011
- Decreto 118 de 2018
- Decreto 1122 de 2024
- Código de Integridad
- Política de Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno y Anticorrupción
- Política de Gestión del Riesgo
- Manual de Gestión de Riesgos
- Código de Buen Gobierno
- Política SARLAFT LA/FT
- Política SICOF
- Denuncias líneas ética

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial establece una estructura organizacional; recursos; políticas; roles y responsabilidades; procesos y procedimientos, que previenen la comisión de los delitos del Programa. La responsabilidad de la implementación y mantenimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial recae en la Junta Directiva, en el Gerente General y en el Oficial de Cumplimiento de la entidad. El Programa debe considerar al menos los siguientes elementos:

- Designación del Oficial de Cumplimiento.
- Definición de medios y facultades del Oficial de Cumplimiento.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

- Establecimiento de un sistema de prevención de los delitos de soborno y corrupción.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se desarrolla con actividades enfocadas a la prevención, detección, respuesta y monitoreo.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	ACTIVIDADES DE DETECCIÓN
1. Capacitación a las contrapartes. 2. Diagnóstico y análisis de riesgos 3 Ejecución y Análisis de Prevención. 3. Debida Diligencia. 4. Declaración y Administración de Conflicto de Interés.	1. Auditorías a través de la Oficina de Control Interno 2. Canal de Denuncias 3. Reportes Interno 4. Informes de Entes de Control
ACTIVIDADES DE RESPUESTA	ACTIVIDADES DE MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN
1. Planes de Acción 2. Sanciones y Criterios de aplicación 3. Registro de Denuncias y Sanciones	1. Monitoreo al Programa 2. Actualización del Programa

REPORTE: La Oficina Asesora de Desarrollo Institucional – Subproceso de Administración del riesgo - con frecuencia semestral solicita a la primera línea de aseguramiento el cumplimiento de las actividades del PTEE y, notifica los resultados al proceso de control interno para que este último cierre el ciclo de supervisión y monitoreo calificando cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento; con posterior publicación el día 31 de julio y 31 de enero de cada anualidad el resultado de la evaluación será publicado en la sede electrónica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FORMACIÓN: (PIC) El Programa de Capacitación Institucional de la Subred Sur incluye en su plan de acción jornadas de formación relacionadas con los lineamientos que definen cada una de las políticas que consolida el PTEE. Los procesos responsables de su implementación a través del Plan de Acción anual, desarrollan jornadas de formación específicas para las actividades del programa en mención.

La Compañía debe asegurar que todos las Contrapartes estén debidamente informadas del contenido del Programa. Por tal razón el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con la Gerencia y Comunicaciones de la entidad, o las áreas que hagan sus veces, velarán en:

RESPECTO A LOS COLABORADORES:

- Por la construcción, formalización e implementación de un plan de capacitación anual obligatorio respecto del Programa dirigido a todos los Colaboradores, ya sea presencial o virtual a través de los diferentes canales con los que cuenta la entidad, según el riesgo del área o respectivo cargo.
- La Dirección de Talento Humano en conjunto con la Oficina de Desarrollo Institucional deberá mantener registros de los asistentes a las capacitaciones y remitirá al Oficial de Cumplimiento copia del mismo.
- Por el diseño e implementación de una estrategia comunicacional para difundir el Programa de Transparencia y Ética Empresaria a los diferentes grupos de valor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y propender por el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento e integridad, transparencia y lucha contra los delitos de la administración pública al interior de la entidad.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

- d. Porque los Colaboradores que participan en asociaciones gremiales lo hagan bajo las exigencias del Programa.
- e. Por la difusión y capacitación del contenido del Código de Integridad, incluyendo los medios de contacto del Canal de Integridad y la garantía de anonimato en las denuncias, confidencialidad y no represalias.
- f. Por la ejecución de capacitaciones específicas para los colaboradores que tengan interacción con Servidores Públicos y Entidades del Estado.
- g. Por la difusión de los canales de denuncia dispuestos por los entes de control y/o supervisión para el reporte de situaciones asociadas con los Delitos del Programa, y; Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- h. Proveer formación constante sobre temas relacionados con ética e integridad pública.
- i. Por la aplicación de encuestas para identificar su percepción respecto a la efectividad del Programa.

RESPECTO A LAS CONTRAPARTES

Por la realización de comunicaciones y capacitaciones especialmente diseñadas para los Proveedores y Terceras Partes Intermediarias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, difundiendo los principales aspectos y exigencias del Programa; Por la difusión y capacitación del contenido del Código de Integridad, incluyendo los medios de contacto del Canal de Integridad y la garantía de anonimato, confidencialidad y no represalias.

COMUNICACIÓN: Se cumple con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, ley Transparencia con la Publicación permanente en sede electrónica para consulta de los grupos de valor, actualización de la información de las líneas de aseguramiento al interior de la institución y campañas de difusión, en marco de la transparencia, cultura de legalidad. Esta acción institucional es esencial para construir un ambiente donde prevalezca el interés colectivo, garantizando así una gestión pública responsable y transparente.

AUDITORÍA Y MEJORA: Realizando la evaluación con enfoque preventivo de los resultados de los contenidos del PTEE con frecuencia semestral, identificando mejoras y oportunidades para reformularlo con enfoque en:

- Asesorar a la alta dirección para la toma de decisiones
- Articularse con la segunda línea para administrar ejecución, socialización y monitoreo

El enfoque debe darse a descubrir oportunamente casos de incumplimientos o infracciones a las políticas y procedimientos del Programa, así como indicios de omisión o comisión de los delitos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Con base en la naturaleza de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, la administración de recursos financieros que ejecuta la entidad está sustentada en las decisiones documentadas por la Junta Directiva como máximo órgano de la dirección, el gerente como ordenador del gasto, que incluyen los criterios de funcionamiento, inversión y utilización de los recursos financieros.

Las violaciones al presente PTEE y a las políticas establecidas pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades y entes de control, sanciones penales y otras incluyendo sanciones disciplinarias. No obstante, todo colaborador tiene la oportunidad procesal o de hacer los descargos, para que ejerza el derecho a la defensa de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.



8.2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El componente programático del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se estructura en torno a varias estrategias claves que buscan prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y fomentar una cultura de legalidad. Este componente está alineado con las normativas vigentes y las guías emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). A continuación, se detallan las principales áreas de acción:

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: La presente estrategia institucional para la lucha contra la corrupción se fundamenta en un conjunto de acciones estratégicas diseñadas para operar de forma articulada, sistémica y sistemática dentro del Programa. Este enfoque reconoce la complejidad del fenómeno de la corrupción y la necesidad de una respuesta coordinada así:

A. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta actualmente con una política y metodología de administración de riesgos, diseñada para: fortalecer, prevenir y detectar oportunamente desviaciones en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, siendo este un componente esencial del Programa, cuyo objetivo es fortalecer la cultura de prevención mediante la adecuada identificación y manejo de los riesgos asociados a la corrupción. Este proceso implica varias etapas claves:

1. **Identificación y Análisis:** Se realiza una identificación exhaustiva de los riesgos inherentes a las operaciones institucionales.
2. **Valoración y Tratamiento:** Una vez identificados, los riesgos son valorados y se establecen estrategias para su tratamiento.
3. **Monitoreo y Seguimiento:** La implementación de un sistema de seguimiento permite evaluar continuamente la eficacia de las medidas adoptadas. Dando cumplimiento a las líneas de defensas establecidas en la Política de administración y gestión de Riesgos de la entidad. Cualquier desviación en los procesos o indicadores debe ser abordada mediante planes de mejora que serán implementados por los respectivos procesos o unidades responsables y evaluados por la Oficina de Control Interno.
4. **Participación:** La alta dirección promueve la participación de todos los colaboradores en la gestión del riesgo, asegurando que se dispongan los recursos necesarios y se creen espacios para discutir estos temas a través del comité SIAR.
5. **Oportunidades de Mejora:** Se reconoce que algunos riesgos pueden representar oportunidades para mejorar procesos y resultados institucionales. Estos son potenciados para maximizar su impacto positivo.

Acciones	Responsable
Mantener actualizada la política y metodología de administración de riesgos conforme a los lineamientos establecidos por el DAFP sobre los riesgos de corrupción, incluyendo los aspectos relacionados con los riesgos de soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo.	Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Adelantar jornadas de socialización y toma de conciencia de las Política y Metodología de Administración de Riesgos actualizada y adoptada por la Institución a los líderes y equipos de trabajo de los procesos institucionales	Oficina Asesora Desarrollo Institucional – Oficina de Control Interno



Acciones	Responsable
Revisar y actualizar los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de los procesos conforme a la política, lineamientos o guías establecidas para tal fin.	Todos los procesos Institucionales
Construir, publicar y actualizar anualmente una matriz que identifique y clasifique los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, publicarla en el sitio web de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.	Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Generar reportes que evidencien el nivel de avance en la revisión y actualización de los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo al interior de los procesos institucionales, identificando los ajustes que se requieran en caso de posibles cambios en el contexto externo e interno, identificación de riesgos emergentes, la eficacia de los controles, cumplimiento en el avance de las acciones del plan de manejo o la materialización de los riesgos.	Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Presentar en el comité SIAR de manera cuatrimestral el resultado de la gestión de riesgos.	Oficina Asesora Desarrollo Institucional
Elaborar un informe anual de seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, seguridad de la información, gestión, fiscales y financiamiento del terrorismo de la Subred, tomando como insumo los reportes del monitoreo realizado por la primera y segunda línea defensa.	Oficina de Control Interno

DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS

El Oficial de Cumplimiento es responsable del proceso de identificación, análisis, diagnóstico y evaluación del riesgo de comisión de los Delitos del Programa, así como de la gestión general del mismo. Los riesgos identificados y el grado de mitigación estimado del control deberán quedar plasmados en la matriz de riesgos que será revisada al menos una vez al año y/o cuando sucedan cambios relevantes en la regulación, en la estructura, en los procesos, en los procedimientos o negocios de la entidad.

En complemento al análisis de riesgos, la entidad adopta el modelo de "Tres Líneas", el cual proporciona criterios frente a las responsabilidades de los dueños de los procesos y sus riesgos (primera línea), las responsabilidades de las funciones que supervisan los riesgos facilitan y monitorean la implementación de prácticas efectivas de la Gestión de Riesgos (segunda línea).

Se pretende que la aplicación de los estándares mencionados anteriormente deberá ir en consonancia con lo esperado por los órganos corporativos de la organización, es así como la gestión del programa pueda apoyarse y complementarse de prácticas establecidas a nivel corporativo.

Una vez detectados los riesgos se deberán identificar las actividades de control existentes en la Compañía destinadas a mitigarlos. Esto se efectuará principalmente a través de reuniones de trabajo con participantes de diversas áreas y funciones dentro de la Subred, debiendo obtenerse la descripción de la actividad de control y la evidencia de su existencia. Posteriormente, se deberá evaluar su diseño en relación con la mitigación razonable del riesgo de los delitos del Programa a los que se aplican. Dicha evaluación deberá ser realizada por el Oficial de Cumplimiento en conjunto con el responsable del proceso respectivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Para evaluar el diseño de cada control se deberán considerar entre otros aspectos, los siguientes elementos y analizar si en conjunto, mitigan razonablemente la materialización del riesgo inherente asociado:

- **Tipo de control:** Preventivo / Detectivo.
- **Categoría:** Manual/Automático.
- **Evidencia:** Documentado/No documentado.
- **Identificación responsable ejecución:** Sí/No; y, Frecuencia: Escasa/Recurrente/Periódica.

El Oficial de Cumplimiento, con base en las mesas de trabajo, deberá estimar el grado de mitigación del riesgo inherente como alto, medio o bajo, según la efectividad de los controles, proceso, procedimientos y políticas.

Las definiciones de los elementos indicados precedentemente, así como el grado de mitigación estimado del control, se establecerán en la Matriz de Riesgos Institucional. La ejecución o implementación de los controles asociados a los procesos y subprocesos identificados en la Matriz de Riesgos corresponderá a los responsables de dichos procesos y subprocesos. Por tanto, será necesario identificar claramente quiénes son tales responsables, puesto que, adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajustes o mejoras de estos.

Las tipologías específicas del PTEE son los Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LAFT/FPADM, y Debida Diligencia SARLAFT y, los riesgos de integridad, corrupción, opacidad y fraude SICOF. La matriz institucional de registra las variables de administración de estos subsistemas utilizando la herramienta tecnológica de módulo de riesgos en ALMERA.

Canales de Denuncia. Este componente se establece como un mecanismo clave para que los grupos de valor (usuarios, colaboradores, proveedores, estudiantes y cualquier persona vinculada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, pueda reportar de manera segura y confidencial actos de corrupción, irregularidades o comportamientos no éticos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con diferentes mecanismos para presentar denuncias:

Atención presencial

- Calle 24 C N° 54-47 Sur, Bogotá, Colombia
- Lunes a viernes 7:00 am a 4:00 pm

Atención telefónica

- Líneas fijas Bogotá (57) 7300000
- Línea Celular: Por teléfono: 3219006435
- Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

Canales virtuales

- Formulario PQRSFD: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Botón de Denuncias: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Por correo electrónico: oficialdecumplimiento@subredsur.gov.co

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



- A través de buzón de Colaboradores:

[https://e.almeraim.com/survey?data=eyJhcGlrZXkiOiI1MDk3ZDg2ZWVkJmJlBIZDEyOGQ1YmUyYzU4NDQ2ZDMxMjc3YjY1ZTkyZTRmNDIkJmJk3YTBhZWl2Yjk0NGU2Mjc3liwiY29ubmVjdGlvbiI6InNnaXN1YnJlZHN1ciIsImVuZHBvaW50IjoiaHR0cHMIM0EIMkYIMkZzZ2kuYWxtZXJhaW0uY29tJTJGc2dpJTJGdjllMkYiLCJjb2RlljoIR0gtQVRILVBMQS1GVC0wMSBWMSJ9](https://e.almeraim.com/survey?data=eyJhcGlrZXkiOiI1MDk3ZDg2ZWVkJmJlBIZDEyOGQ1YmUyYzU4NDQ2ZDMxMjc3YjY1ZTkyZTRmNDIkJmJk3YTBhZWl2Yjk0NGU2Mjc3liwiY29ubmVjdGlvbiI6InNnaXN1YnJlZHN1ciIsImVuZHBvaW50IjoiaHR0cHMIM0EIMkYIMkZzZ2kuYWxtZXJhaW0uY29tJTJGc2dpJTJGYXBpJTJGdjllMkYiLCJjb2RlljoIR0gtQVRILVBMQS1GVC0wMSBWMSJ9)

- Dilemas Éticos: <http://siasur.subredsur.gov.co/login>
- Buzones Físicos Instalados en todas las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Acciones	Responsable
Mantener y gestionar los canales de denuncia dispuestos por la institución y que estos permitan hacerlo de forma anónima.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de la Información-TICS • Dirección de Talento Humano • Control Interno Organizacional • Control Interno Disciplinario
Socializar a la comunidad en general los canales de denuncia dispuestos y el procedimiento para este fin.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Comunicaciones
Actualizar el Protocolo de Atención al Ciudadano, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y el tratamiento adecuado de las denuncias recibidas, y con enfoque de género, racial y diferencial con personas con discapacidad en los canales de denuncia es esencial para garantizar una atención inclusiva y equitativa a toda la ciudadanía, independientemente de su género, etnia o condición física.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Participación y Servicio a la Ciudadanía
Formular y gestionar la política de protección al denunciante.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Participación y Servicio a la Ciudadanía – • Oficina Jurídica – Dirección de Talento Humano – • Dirección de Contratación
Realizar seguimiento a los canales de atención habilitados, con el fin de verificar su accesibilidad y su impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Control Interno

- Debida diligencia.

La Debida Diligencia es un proceso esencial para el conocimiento de las Contrapartes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, Con fundamento en ello. La intensidad del Proceso de Debida Diligencia dependerá, en todo caso, de la razonable y proporcional capacidad de la entidad de obtener suficiente información, su costo y el alcance del posible riesgo de Sarlaft LA/FT y Soborno que representa la relación.

Es el procedimiento realizado al interior de la entidad con la finalidad de obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las contrapartes actuales y potenciales por medio de la revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros de estos, entre los cuáles se comprende, la validación en listas de los antecedentes comerciales, reputacionales y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

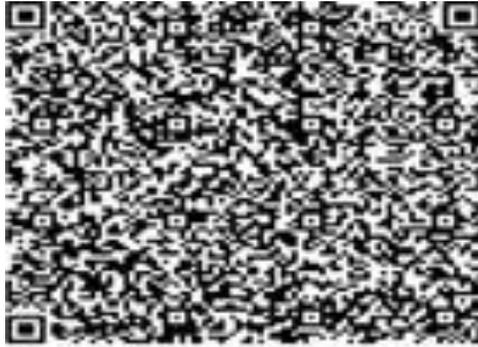
Gestión de las contrapartes. La Oficina de Desarrollo Institucional, a través de Mercadeo, las Direcciones Financiera, Contratación, Talento Humano, remitirá los formularios de conocimiento de las contrapartes, Declaración de Conflicto de Interés, Declaración Persona Expuesta Políticamente y Declaración de Beneficiario Final.

- a. Junto a lo anterior, se debe verificar a cada contraparte en las listas restrictivas, en las plataformas con que cuenta la entidad para tal fin.
- b. Durante el proceso de reclutamiento y selección de los posibles candidatos a ser contratados por la trabajar en la Compañía,
- c. Las Direcciones de Contratación y de Talento Humano deberán verificar a cada candidato en las a contratos o nombramientos en las listas restrictivas en la plataforma con que cuenta la entidad para tal fin.
- d. Respecto de las personas que queden seleccionadas para trabajar en la Subred, se solicitará a cada candidato, la hoja de vida junto con sus soportes. Los resultados obtenidos en la entrevista y los antecedentes, formulario de conocimiento del candidato deb erán quedar documentados y archivados.
- e. Respecto de las Personas Jurídicas se realizará, además la solicitud de información para identificar sus beneficiarios f inales.
- f. Finalmente, respecto de Personas Expuestas Políticamente y Públicamente (PEP), operaciones
- g. inusuales o sospechosas y negocios y/o transacciones transnacionales o Contrapartes ubicadas en jurisdicciones consideradas como de Alto riesgo, se realizará un proceso de Debida Diligencia
- h. Ampliada.
- i. En desarrollo de sus labores, el área correspondiente podrá obtener información adicional que les
- j. permita contar con elementos de juicio necesarios para evaluar el riesgo de actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.

Formulario que se remitirá para el diligenciamiento a través del link:

<https://t.almeraim.com/event?data=eyJjb25uZWN0aW9uIjoic2dpc3VicmVkc3VyIiwiaYXBpa2V5Ij%20oiNGY5N2E3NTRjMzI2NTlhYzdmODQ3NTliMjA%20NTE%20ZGYwZGM3MzZiMjNkMmM0MTZiY2Q3ZD%20Q4NjI2NWQ3ZWV3Ny%20IsImVuZHBvaW50IjoiaHR0cHMIM0EIMkYIMkZzZ2kuYWxtZXJhaW0uY%2029tJ%20TJGc2dpJTJGYXBpJTJGdjIIMkYif%20Q==>

Código QR



Formulario Único de Conocimiento de Persona Natural y Jurídica

La información obtenida en el desarrollo del proceso de Debida Diligencia deberá ser conservada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, por un periodo mínimo de 5 años, bien sea a través de los originales o cualquier medio que permita su reproducción fidedigna.

La debida diligencia busca garantizar la integridad y la transparencia en todas las acciones y relaciones de la institución. Este concepto se refiere a un conjunto de procedimientos y prácticas que permiten a la universidad identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas.

La debida diligencia tiene como objetivo principal asegurar que todas las actividades realizadas por la universidad se desarrollen en un marco de legalidad y ética. Esto incluye:

Acciones	Responsable
Adelantar un análisis para identificar los riesgos específicos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas, incluyendo la evaluación del contexto de la universidad y los posibles puntos vulnerables.	<ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral Riesgos
Actualizar los procesos, procedimientos de SARLAFT, debida diligencia que aseguren un conocimiento profundo sobre los proveedores, contratistas y otros, incluyendo la verificación de antecedentes, consultas en listas restrictivas, y el manejo de gestión de conflicto de intereses, e implementar la aplicación de la Resolución 01164 de 2021 de la DIAN sobre el Registro de Beneficiarios Finales en todas las personas jurídicas que contraten con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Responder de forma oportuna, efectiva y de fondo las PQRSFD de los ciudadanos y las partes interesadas, dando cumplimiento al procedimiento (Petición, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias)	<ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral Riesgos
Establecer acciones correctivas que puedan ser aplicadas en caso de detectar irregularidades, garantizando así que se actúe con prontitud para minimizar cualquier impacto negativo.	<ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos del Sistema de Gestión Integral Riesgos
Monitorear acciones inusuales y sospechosas a través del seguimiento continuo del riesgo y la implementación de los controles implementados.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Acciones	Responsable
Continuar con el Reporte de UIAF	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

B. REDES Y ARTICULACIÓN

Componente crucial que busca fortalecer la colaboración y el intercambio de información entre diversas entidades, tanto internas como externas de la entidad, Este enfoque se fundamenta en la comprensión de que la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia requieren un esfuerzo conjunto, donde se integren esfuerzos de diferentes sectores y organizaciones, con el objetivo de intercambiar buenas prácticas, fortalecer la institución y prevenir actos de corrupción.

1. Redes Internas:

La creación de redes internas es fundamental para fomentar un ambiente de colaboración y comunicación dentro de la entidad. Estas redes permiten el intercambio de información entre diferentes áreas, lo que facilita la implementación de acciones estratégicas y mejora la toma de decisiones en relación con la lucha contra la corrupción.

Acciones	Responsable
Integrar las acciones del PTEE en las discusiones de comités existentes, asegurando su seguimiento y cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Alta Dirección
Elaborar MAPA DE REDES DE ARTICULACIÓN INTERNAS y socializar en la sede electrónica de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Oficina de Gestión del conocimiento Subgerencia de Prestación de Servicios Subgerencia Corporativa

2. Redes Externas

La articulación con redes externas es esencial para ampliar el alcance de las iniciativas de transparencia y ética pública. Integrarse con otras entidades permite generar un diálogo constructivo sobre estos temas, fortaleciendo así la confianza pública y promoviendo una cultura de legalidad.

- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
- Órganos del MECI
- Sistema Nacional de Integridad
- Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno
- Red de Oficiales de Cumplimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Acciones	Responsable
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se vinculará a redes interinstitucionales como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, Red Anticorrupción de jefes de Control Interno, Red de Oficiales de Cumplimiento Distrital.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Elaborar Mapa de Redes de Articulación Externas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Oficina de Comunicaciones Gestión del Conocimiento • Subgerencia de Prestación de Servicios • Subgerencia Corporativa

C. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Promoción de un ambiente institucional que valore y respete el marco legal, así como el fomento de la transparencia y la participación ciudadana. Este enfoque es fundamental para construir una comunidad comprometida con los principios del Estado de derecho, donde cada miembro asuma la responsabilidad de contribuir a un entorno más justo y equitativo.

Acceso a la Información Pública y Transparencia. Implementación de mecanismos que garanticen el acceso a la información pública, en cumplimiento con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1519 de 2020. La transparencia es un pilar fundamental para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, y su promoción es esencial para una gestión pública responsable y abierta.

Los objetivos principales de estos componentes son:

Facilitar el Acceso: Proporcionar mecanismos claros y accesibles para que cualquier grupo de valor pueda solicitar y recibir información sobre las actividades, decisiones y recursos de la entidad.

Promover la Rendición de Cuentas: Asegurar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actúe con responsabilidad ante su comunidad, permitiendo que la ciudadanía evalúe su desempeño y gestione sus recursos de manera adecuada.

Fortalecer la Confianza: Construir una relación sólida entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y la sociedad, basada en la apertura y el respeto por el derecho a la información.

Transparencia Activa: Las obligaciones de la Ley 1712 de 2014 para la Subred Sur institucionalizadas en la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y en el marco de la resolución 1519 del 2020, se genera por todos los procesos de la entidad, se recopila bajo el liderazgo de los procesos de Dirección Estratégico y Sistemas de Información - TIC y se publica en la sede electrónica en cumplimiento de lo normativo. Dicha información se verifica en cuanto al cumplimiento de los criterios (plazos de entrega, períodos de rezago, accesibilidad, calidad, interoperabilidad y usabilidad – SECOP) mediante el formato GI-IAI-FT-03 Lista de Verificación y Seguimiento Link de Transparencia.

Transparencia Pasiva: Trámite de Solicitudes de Información cumpliendo con los criterios de gratuidad, capacitación sobre contenido para quienes responden, oportunidad de entrega, mecanismos para cuestionar en caso de negación por clasificada-reservada en referencia con los tres instrumentos de gestión de la información. En caso de requerir adopción y actualización de estos instrumentos se debe levantar el acto administrativo y articularse con el Programa de Gestión Documental adicional a la responsabilidad del proceso de Sistemas de Información –TIC - Comité de Seguridad de la Información.

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



Acciones	Responsable
Elaborar y publicar en el sitio web de Transparencia el Informe de monitoreo al cumplimiento de la publicación y actualización de la información institucional mediante la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Documentar la gestión del trámite DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, teniendo en cuenta, capacitación a los responsables de dar la respuesta, mecanismos para cuestionar la decisión de negociación, seguimiento a la oportuna entrega.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Sistemas de Información TICS Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud Subgerencia Corporativa
Creación en la sede electrónica para presentar quejas por la no entrega de información.	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de Información TICS Participación y Servicio al Ciudadano
Definir los conjuntos de datos a publicar en la página de datos abiertos, asignar responsables y generar un seguimiento en la actualización de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Sistemas de Información TICS
Actualizar y publicar la matriz de activos de información en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia de la Subred Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Sistemas de Información TICS
Actualizar y publicar la matriz del índice de información clasificada y reservada en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia de la Subred Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Sistemas de Información TICS Subdirección de Gestión de Gestión Documental
Actualizar y publicar el esquema de publicación de información en el portal GOV.CO y en el sitio web de transparencia de la Subred Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Diseñar e implementar una estrategia de divulgación para dar a conocer los esquemas de publicación de la información a los grupos de valor.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Oficina de Comunicación
Publicar en la plataforma nacional de datos abiertos GOV.CO información estadística producida por la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Identificar y priorizar los trámites y servicios administrativos a racionalizar desde la valoración de los procedimientos. SUIT	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Sistemas de Información TICS
Divulgar videos institucionales con subtítulos o con lengua de señas para promover la accesibilidad a personas con capacidades diferenciales.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Comunicación
Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> Subdirección de Gestión de Sistemas de Información TICS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Acciones	Responsable
Implementarlos lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Información TICS
Mantener actualizados los trámites y servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en la plataforma SUIT.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Sistemas de Información TICS
Mantener actualizado el sitio web de transparencia en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Sistemas de Información TICS

D. INICIATIVAS

Participación Ciudadana / Rendición de Cuentas

La participación ciudadana es clave para fomentar un gobierno abierto y responsable. Este capítulo aborda cómo las entidades deben facilitar la participación de la ciudadanía en la gestión pública y garantizar mecanismos efectivos de rendición de cuentas. Las estrategias que se relacionan a continuación, se basan en la premisa de que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales para una gestión pública efectiva, donde la ciudadanía tiene derecho a conocer y evaluar las acciones y decisiones tomadas por las autoridades de la entidad.

Acciones	Responsable
Construir la estrategia de rendición de cuentas institucional de conformidad con lineamientos propuestos por el DAFP.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Oficina de comunicaciones • Oficina de participación social y servicio comunitario
Consolidación de la caracterización de los grupos de valor en la participación ciudadana publicado en el sitio web de transparencia en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Oficina de participación social y servicio comunitario
Publicar el calendario de espacios de diálogo en el marco de la Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Oficina de comunicaciones
Identificación y monitoreo de espacios de participación ciudadana de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de participación social y servicio comunitario
Promover los canales y mecanismos institucionales de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de participación social y servicio comunitario • Oficina de comunicaciones
Llevar a cabo la auditoría especial al Plan de participación ciudadana y rendición de cuentas de la vigencia y presentación del informe de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Control Interno

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



Acciones	Responsable
Levar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas institucional y publicar en el sitio web de Transparencia los documentos asociados que por ley deben ser socializados	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional Oficina de participación social y servicio comunitario
Elaborar y publicar en sitio web de transparencia y acceso a la información pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el informe de defensa pública y prevención de daño Antijurídico.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Jurídica
Construir y Publicar los documentos institucionales orientados a informar sobre la gestión institucional: Informe de Gestión (anual), Informe de Seguimiento al PDI (anual), Informe de avance en el cumplimiento del plan de acción (anual).	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Divulgar la Información Presupuestal y Financiera en la página Web Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de conformidad con lo requerido normativamente.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Financiera
Elaborar, socializar y publicar en el sitio web de transparencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, los informes de PQRSF.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano
Presentar informes de evaluación del Sistema PQRSFD	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Control Interno

Integridad en el Servicio Público. La integridad en el servicio público es un pilar fundamental para construir confianza entre la ciudadanía y las instituciones gubernamental es. El Código de Integridad se convierte en una herramienta esencial para implementar la Política de Integridad y fomentar una cultura ética en el desempeño de las funciones públicas, a través de los valores del servicio público: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

El objetivo principal de este apartado es asegurar que las acciones y decisiones tomadas dentro de la entidad se alineen con los principios éticos y legales que rigen el servicio público, cumpliendo además con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 en lo relacionado con el Código de Integridad en el Servicio Público.

Acciones	Responsable
Realizar la actualización del Código de integridad teniendo en cuenta los aspectos relacionados en el Programa de Transparencia y Ética Pública.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Talento Humano
Desarrollo de estrategias, metodologías y herramientas de promoción apropiación y evaluación del Código de Integridad, dirigido a funcionarios, contratistas y grupos de valor.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Talento Humano Dirección de Contratación
Socializar los lineamientos para que servidores realicen la declaración proactiva de bienes y rentas dando cumplimiento a la normatividad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Talento Humano
Realizar el seguimiento al registro de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos en el aplicativo de integridad pública dispuesto por el DAFF.	<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Desarrollo Institucional Oficial de Cumplimiento Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Acciones	Responsable
Sesionar y realizar seguimiento a los comités de acuerdo al seguimiento de los mecanismos de integración	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Desarrollo Institucional

Corresponde a aquellas buenas prácticas o acciones estratégicas que no encajan directamente en las temáticas previamente discutidas, pero que contribuyen significativamente a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la integridad en el servicio público. Estas iniciativas buscan complementar los esfuerzos institucionales y fomentar un entorno más transparente y ético.

Acciones	Responsable
Desarrollar espacios de socialización para la comunidad acerca de integridad, transparencia en la gestión pública	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Desarrollo Institucional • Oficina de Comunicaciones • Dirección Talento Humano
Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano

Declaración y administración de los Conflictos de Interés. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuenta con los principios y criterios para la efectiva declaración de intereses de sus Contrapartes. Asimismo, administra de forma oportuna cualquier conflicto de intereses que pueda dar lugar a privilegiar intereses personales o de terceros en detrimento de los de esta, conforme a lo indicado en la Política de Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno y Anticorrupción y de acuerdo al análisis de la Mesa Técnica de Integridad.

9. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN:

Importante tener en cuenta los lineamientos definidos en el componente transversal de este programa en el numeral 7.

AUDITORÍA Y MEJORA:

Para realizar la actualización del Programa el Oficial de Cumplimiento deberá tener en consideración, entre otras circunstancias, las siguientes:

- I. Cambios a la normativa vigente aplicable a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,
- II. Cambios relevantes en la estructura de la entidad, sus negocios o los mercados en los que opera; y,
- III. Efectividad de los planes de acción implementados en el control o disminución de los riesgos.

Considerando lo anterior, el Oficial de Cumplimiento deberá actualizar junto con las áreas responsables la Matriz de Riesgos, los controles asociados al Programa y sus políticas y procedimientos relacionados, por lo menos cada dos (2) años.

Los indicadores se encuentran inmersos en el Cumplimiento del Plan Anticorrupción y Servicio al Ciudadano el cual se evalúa por la Oficina de Control Interno de manera semestral.

Primer seguimiento: con corte al 30 de junio de cada anualidad. En esa medida, la publicación deberá surtirse a más tardar el 31 de julio de cada anualidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

Segundo seguimiento: con corte al 31 de diciembre de cada anualidad. En esa medida, la publicación deberá surtirse a más tardar el 31 de enero de cada anualidad.

10. BIBLIOGRAFÍA:

1. Presidencia de la República. Decreto 1122 de 30 de agosto 2024.
2. Congreso de la República. Ley 2195 de 18 de enero 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones".
3. Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 167. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción. 2013.
4. Secretaría de Transparencia. ABC de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. 2015.
5. Organización Internacional de Estandarización. Norma ISO 31000: Gestión del riesgo — Directrices. 2018.
6. Departamento Administrativo de la Función pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3. 2019.
7. Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. " Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital " de 2022.
8. Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Iniciativas para fortalecer el proceso participativo de formulación de Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC". 2020.
9. Secretaría General- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Resolución 277 de 2020, "Por la cual se adopta la plataforma estratégica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C."
10. Manual e Instructivo para la Administración de los Riesgos y diseña e implementa un aplicativo de gestión de riesgos institucional, el cual cumple con todos los lineamientos de la Guía del DAFP -
extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/documen-
ts/418548/34150781/Gu%C3%ADa+para+la+administraci%C3%B3n+del+riesgo+y+el+
dise%C3%B1o+de+controles+en+entidades+p%C3%BAblicas++Versi%C3%B3n+5+-
+Diciembre+de+2020.pdf/68d324dd-55c5-11e0-9f37-2e5516b48a87?t=1611247032238
11. Ley 2195 de 2022.
12. Circular Externa 2022151000000053 -5 de 05-agosto de 2022 por la Superintendencia Nacional de Salud.

11. ANEXOS (Opcional):

- ANEXO 1. PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL - TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL 2025 (De conformidad con lo establecido en la Resolución 0295 de 13 de marzo de 2019, en sesión del Comité de Institucional Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizado el 28 de enero de 2025 se aprobó el presente Plan).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	DE-GRI-PG-01 V2

12. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2023-06-28	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2025-01-28	2	Se realiza revisión y ajuste de: <ul style="list-style-type: none"> • Texto del apartado de marco normativo, incluyendo referencia al Decreto 1122 de 2024. • Numeral 1. Introducción, 3. Alcance, 5. Normatividad, 6. Responsables, 8. Contenido del Programa.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Adriana Loaiza Quintero / Betty González González / Clara García Flórez	Nombre: Ivan Cadena Grandas	Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón	Nombre: Ivan Cadena Grandas
Cargo: Profesional Especializado / Profesional Área de la Salud	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo (E)	Cargo: Referente Control Documental – Oficina de Calidad	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo (E)
Fecha: 2024-12-30	Fecha: 2025-01-28	Fecha: 2025-01-28	Fecha: 2025-01-28

Notal Legal: Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.